

Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Pesga

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Créditos con expediente 160/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de Octubre de 2024, de este Ayuntamiento de La Pesga, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos con expediente n.º 160/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales. Euros	Créditos a transferir. Euros	Créditos finales. Euros
Progr.	Econ.				
164	212.00	Reparación Cementerio	6.000,00	6.000,00	0,00
164	619.00	Mejoras Velatorio	1.000,00	1.000,00	0,00
342	221.00	Electricidad Instal. Deportivas	12.000,00	3.000,00	9.000,00
342	619.00	Piscinas mejoras instalac.	1.000,00	1.000,00	0,00



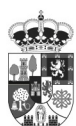
Viernes, 13 de diciembre de 2024

920	120.00	Sueldos Grupo A1	17.646,48	17.646,48	0,00
920	121.00	Complementos Destino A1	16.000,00	7.500,00	8.500,00
920	160.00	Seguros Social A1	35.000,00	12.000,00	23.000,00
		TOTAL		48.146,48	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales. Euros	Créditos a incorporar. Euros	Créditos finales. Euros
Progr.	Econ.				
943	463.00	A Mancomunidad	19.000,00	2.475,01	21.475,01
338	226.09	Festejos	60.000,00	45.671,47	105.671,47
		TOTAL		48.146,48	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 13 de diciembre de 2024

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Pesga, 4 de diciembre de 2024

José David Domínguez Martín

ALCALDE

